

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso para su revisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA -Ley 222 de 1995-

Radicación: 760013103001-2003-00442-00

Demandante: LILIA DEL CARMEN GAITÁN DE IRURITA

Demandado: ACREEDORES VARIOS

Previo a seguir con trámite del presente asunto, se hace menester **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes procesales actuantes dentro del asunto, sobre la muerte de la deudora, señora LILIA DEL CARMEN GAITÁN DE IRURITA, lo cual aconteció el 4 de enero de 2016, según consta en el certificado de defunción allegado por los herederos y que yace en el folio No 5 del archivo 28 del expediente web.

Como consecuencia, se INSTA a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, manifiesten formalmente, si continúan con esta acción o se procederá con la apertura de sucesión bajo el conocimiento de un Juez de Familia en donde los acreedores podrán hacer valer sus acreencias.

Vencido el término anterior, entre el asunto nuevamente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza.